



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 596/2025

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, DESIGNA A LA FUNCIONARIA GABRIELA ELENISE MENDIETA, CON C.I.N° 5.734.344, CON NÚMERO DE TELÉFONO 0986 250 258, CORREO ELECTRÓNICO: elenisemendieta@gmail.com COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2025 PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON ID N° 466687 - CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA 4072 CARLOS ANTONIO LOPEZ Y SANITARIOS SEXADOS ESCUELA VILLA CHOFERES DEL CHACO – LOTE NRO. 1 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA NRO. 4072 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. –

Boquerón, 01 de diciembre de 2025

VISTO: el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 – Art. 120 – Designación del Administrador de Contrato” para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal – Art. 5, dispone: “Las Municipalidades y su autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional”.-----

Que, igualmente la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal – Art. 51, establece: “Son atribuciones del Intendente Municipal: a)...; b)...; c)...; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; j)...; k) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley...”-----

Que, la Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Art. 59 - Régimen Jurídico De Los Contratos, dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1) DESIGNAR, a la funcionaria GABRIELA ELENISE MENDIETA, CON C.I.N° 5.734.344 CON NÚMERO DE TELEFONO 0986 250 258, CORREO ELECTRONICO: elenisemendieta@gmail.com COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO N° 14/2025 PROCEDENTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL,

...///...



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

CON ID N° 466687 - CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR ESCUELA BASICA 4072 CARLOS ANTONIO LOPEZ Y SANITARIOS SEXADOS ESCUELA VILLA CHOFERES DEL CHACO – LOTE NRO. 1 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA NRO. 4072 CARLOS ANTONIO LÓPEZ. -----

Art. 2) DISPONER que lo resuelto en la presente resolución se comunique a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, encomendando dicha labor a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Boquerón. -----

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Ante mí:



Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Brítez.
Intendente Municipal.